

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

Fiscalía Adjunta Agraria Ambiental (Ministerio Público)

Teléfono: 2295-3541

Correo electrónico: fa_agrario@Poder-Judicial.go.cr

Contraloría Ambiental (MINAE) Telefax: 2258-2553

Correo electrónico: contraloriaambiental@minae.go.cr

Defensoría de los Habitantes

Correo electrónico: defensoria@dhr.go.cr

Teléfono gratuito: 800 258 7474

Teléfono: 4000 8500

Página en internet: www.dhr.go.cr.

Apdo. 686-1005, B° México, San José, Costa Rica

*Dirección: B° México, de la Estación de Bomberos
200 m. Oeste y 75 m. al Sur.*

Horario: 8:00 a.m a 4:00 p.m . Jornada continua.

Oficinas Regionales:

Región Chorotega, Liberia:	2666 3837	Fax: 2665 2873
Región Norte, Ciudad Quesada:	2460 2801	Fax: 2460 2801
Región Huetar Atlántica, Limón:	2758 6361	Fax: 2758 0789
Región Brunca, Pérez Zeledón:	2770 6454	Fax: 2770 6455
Región Brunca, Ciudad Neily:	2783 2640	Fax: 2783 2640
Región Pacífico C., Puntarenas:	2661 6107	Fax: 2661 6107



ESTE DOCUMENTO ES PRODUCIDO POR LA DIRECCIÓN
DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES



Ambiente Sano

*Un ambiente sano
y ecológicamente
equilibrado implica
aire puro, ríos limpios,
áreas verdes, bosques
y la ausencia de ruidos
molestos.*

*El derecho a un ambiente
sano para todos está
establecido en el artículo
50 de la Constitución
Política y el Estado tiene
la obligación de velar
porque este derecho se
respete.*

Nuestra responsabilidad

Existen leyes que determinan las responsabilidades y sanciones para quienes produzcan daños al ambiente.

Si bien hay instituciones que vigilan y previenen los hechos o acciones contra el ambiente, es de vital importancia que los habitantes también denunciemos estas acciones.

Instituciones como la Fiscalía Ecológica, la Procuraduría Ambiental, la Contraloría Ambiental y la Defensoría de los Habitantes, reciben denuncias por daños al ambiente, sin embargo, cada una se encarga de temas y áreas específicas.

La protección del ambiente es asunto de la Comunidad y del Estado....!

“Tratándose de la protección jurídica del ambiente, la legitimación de los particulares para actuar judicialmente y lograr la aplicación de las normas que tienen esa finalidad o bien solicitar la tutela jurisdiccional para amparar sus derechos violados, es de gran importancia. Pero debe analizarse desde varios puntos de vista, es decir, en relación con al naturaleza del proceso, las pretensiones y las partes intervinientes y, también tomando en cuenta que el quebranto de las normas ambientales puede provocarlo con su actuación u omisión, tanto un sujeto de derecho privado como de derecho público. Este último, simplemente omitiendo ejercer el control debido sobre la actuación de los sujetos privados, cuando infringen las normas ambientales, ignorando su competencia funcional, que le exige ejercer ese control, o bien, infringiendo directamente con su actuación disposiciones jurídicas destinadas a proteger y conservar el ambiente.” (Sala Constitucional voto número 031-95)

La resolución de la Sala Constitucional indica, que las violaciones de los derechos humanos pueden darse tanto por las acciones de particulares como por omisiones de las instituciones públicas.

De esta forma queda establecido de manera específica, que la protección del ambiente es asunto de todas y todos los habitantes y que cualquier acción que se realiza tiene un efecto global cuyas consecuencias pueden causar daños y violentar derechos.

Por estos motivos resulta necesario que en todas las actividades que realice el ser humano se tome en cuenta el cumplimiento de normas que en el caso del ambiente, tienen como fin proteger la naturaleza y la salud como componentes básicos de lo que llamamos calidad de vida. Así, tanto las instituciones del Estado como las personas que efectúan actividades comerciales deben trabajar para garantizar el bienestar de las comunidades en armonía con el ambiente.

DENUNCIA

Incluya en la denuncia:

- Nombre de la Institución ante quien se presenta la denuncia.
- Nombre, apellidos, número de cédula o de identificación, oficio o cargo de quién presenta la denuncia.
- Datos de quien o quienes cometieron el acto: nombre, apellidos y domicilio de las y los infractores.
- Narración de todos los hechos ocurridos. Debe incluir la ubicación del lugar lo más clara posible, fecha y hora.
- Pruebas: nombre y domicilio de testigos, fotografías o cualquier otro elemento que pueda respaldar su denuncia.
- Lugar, fecha y firma de la persona que denuncia y sitio donde recibir respuesta o notificaciones.